

Pública



RESOLUCION No. DDC-000001
07 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se aprueba la depuración extraordinaria de unos saldos contables de la Secretaría Distrital de Hacienda”

213000-120

Resolución de depuración contable

LA DIRECTORA DISTRITAL DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades que le confiere el literal e) del artículo 38 del Decreto Distrital 601 de 2014 y el Artículo 16 de la Resolución No. SDH-637 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 282 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, en cuanto a la sostenibilidad y fortalecimiento del Sistema Contable Público Distrital, establece que, las entidades deben realizar las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para que los estados financieros reflejen la realidad económica, esto es, que cumplan con las características de relevancia y representación fiel.

Que el numeral 3.2.15 del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, adoptado mediante la Resolución No. 193 de 2016 por el Contador General de la Nación, determina que, las entidades deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, así como las acciones pertinentes a fin de mejorar la calidad

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

Pública

de la información financiera y evitar que ésta revele situaciones tales como: derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, por lo cual se dará la baja en cuentas y se procederá a la exclusión de dichas partidas de los libros de contabilidad

Que el literal e) del artículo 38 del Decreto Distrital 601 de 2014 establece como una de las funciones del Despacho del (a) Director (a) Distrital de Contabilidad, “*Dirigir el proceso de identificación, medición, codificación y registro en el Sistema de Información previsto para tal fin, de la totalidad de hechos económicos, financieros, sociales y ambientales ejecutados por la Secretaría Distrital de Hacienda en desarrollo de su cometido estatal, hasta conformar, revelar y presentar su información contable en los términos previstos por el Contador General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública vigente.*”

Que el inciso 2º del Artículo 4º de la Resolución No. DDC-3 del 5 de diciembre de 2018, emitida por la Contadora General de Bogotá, D.C., “*Por la cual se establecen lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital*”, define la depuración extraordinaria como, “*aquella que se aplica cuando una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiente a la aclaración, identificación y soporte de los saldos contables, no es posible establecer la procedencia u origen de estos. Al respecto, el Comité Técnico de sostenibilidad Contable debe recomendar al representante legal, o a quien haga sus veces, para que se apruebe la depuración extraordinaria correspondiente mediante acto administrativo. Esto sin perjuicio de las acciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar.*”

Que el artículo 16 de la Resolución No. SDH- 637 del 31 de diciembre de 2019, “*Por la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se dan lineamientos para la sostenibilidad de la información financiera y la depuración contable permanente y se delegan unas funciones*”, emitida por el Secretario Distrital de Hacienda, establece que, “*La Secretaría Distrital de Hacienda delega en el (la) Director(a) Distrital de Contabilidad, la aprobación mediante acto administrativo de la depuración contable.(...)*”

Que la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda de la Dirección Distrital de Contabilidad y la Subdirección de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa presentaron a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda, las fichas de depuración No. 01-DGC-2024 y 02-DGC-2024 para discusión y aprobación de la depuración extraordinaria de saldos de incapacidades con EPS.

Que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda en sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2024, según consta en el Acta No. 02-CTSC-2024, analizó y discutió las fichas de depuración extraordinaria presentadas, en el cual, además realizó la recomendación a la Directora Distrital de Contabilidad de expedir el acto administrativo para la depuración de saldos de incapacidades de EPS por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$53.248.645)**, según las ficha 01-DGC-2024 y 02-DGC-2024 que se sintetizan de la siguiente manera:

Pública

- FICHA No. 01-DGC-2024 Área de Gestión: Dirección de Gestión Corporativa – Subdirección de Talento Humano por \$46.330.633**

La Subdirectora de talento Humano realiza la explicación de los antecedentes, gestión y soportes contenidos en la ficha de depuración 01-DGC-2024 para la depuración de los saldos de incapacidades de EPS liquidadas registradas en la cuenta 1385 - Cuentas por cobrar de difícil recaudo, subcuenta 138590 - Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo - 13859026 - Pago por cuenta de terceros por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$46.330.633)** que se consideran ser gestionados para la depuración contable de acuerdo con lo descrito en la ficha de depuración que se presentó al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable según el siguiente expediente:

Valor	Concepto	Justificación
\$46.330.633	1385 - Cuentas por cobrar de difícil recaudo, subcuenta 138590 - Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo - 13859026 - Pago por cuenta de terceros	<p>1) Tras realizar una exhaustiva revisión de los estados de cuenta de la cartera de las incapacidades de la Secretaría Distrital de Hacienda llevado a cabo por la Subdirección del Talento Humano se han identificado:</p> <p>a. Un numero de 45 incapacidades pertenecientes a dos (2) EPS en liquidación nombradas en el concepto de esta ficha.</p> <p>b. De las cuales seis (6) incapacidades corresponden a las EPS en liquidación Cafesalud y treinta y nueve (39) a la EPS en liquidación cruz blanca.</p> <p>2) La Subdirección del Talento Humano - STH ha remitido oficios de cobro de incapacidades a las EPS en liquidación, CAFESALUD y CRUZ BLANCA, con el objetivo de invitarles a conciliar las cuentas y realizar los pagos correspondientes. La documentación que respalda este proceso incluye:</p> <p>A. Se genero apertura incidente de desacato acción de tutela no.11001400303220180124000 a la EPS en liquidación Cafesalud.</p> <p>B. Comunicaciones dirigidas a la EPS en liquidación Cafesalud, bajo los radicados radicado no. 2019EE22250o1 del 26/02/2019 y radicado no. 2019EE212277o1 del 05/10/2021</p> <p>C. Radicado no. 2019EE210699o1 del 02/12/2019 - formulario de reclamación de acreencias cruz blanca.</p> <p>D. Radicado no. 2021EE202155o1 solicitud información de estado de trámite de pago Cruz Blanca.</p> <p>E. Radicado no. 2021EE163815o1 presentación acreencia Cruz Blanca</p> <p>F. Radicado no. 2019EE210899o1 - solicitud de información del estado de trámite de las acreencias presentadas por la secretaría distrital de hacienda el 3 de diciembre de 2019.</p> <p>G. Recurso de reposición Cruz Blanca EPS. S.A. en</p>

Pública

Valor	Concepto	Justificación
		<p>liquidación.</p> <p>3) Como consecuencia de las gestiones de cobro, se han recibido las siguientes comunicaciones que indican el desequilibrio económico y la declaración de terminación de existencia legal de la EPS en liquidación Cruz Blanca EPS:</p> <p>A. Resolución n. Res003088 de 2022 “por medio del cual se declara configurado el desequilibrio de Cruz Blanca entidad promotora de salud S.A. en liquidación”.</p> <p>B. Resolución no. Res003094 de 2022 por medio del cual se declaró la terminación de la existencia legal de cruz blanca entidad promotora de salud s.a. en liquidación, y se suscribió el contrato de mandato con representación no. Cbl-026-2022, con el fin de continuar con las actividades remanentes.</p> <p>C. Resolución no. 003 de 2022 “por medio de la cual el agente especial liquidador declara configurado el desequilibrio financiero de Cafesalud EPS S.A. en liquidación”.</p> <p>4) Desdés la Subdirección del Talento Humano, se remitieron comunicaciones dirigidas a la Dirección Jurídica con el fin de consultar y certificar las opciones legales para adelantar en el proceso de recuperación de la cartera de incapacidades relacionadas con las EPS liquidadas Cafesalud y Cruz Blanca con las siguientes respuestas:</p> <p>a. Se detallan las actividades realizadas por parte de la Dirección Jurídica en las gestiones adelantadas dentro del trámite del recobro y hacer parte de la masa de acreedores de las EPS liquidadas Cafesalud y Cruz Blanca, mediante oficio con Radicado No. 2023IE018811O1 del 06 julio 2023, ampliado mediante Radicado No. 2023IE036983O1 del 05 diciembre 2023 y aclarado sobre el caso de Cruz Blanca con el Radicado No. 2023IE037740O1 del 11 diciembre 2023</p> <p>5) Como resultado final de las acciones de verificación, se considera procedente realizar una depuración contable de acuerdo con las normativas aplicables, y se presentan los resultados para su consideración ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, tal como se detalla en la presente ficha de saneamiento.</p> <p>Frente al caso de Cruz Blanca, se precisa que inicialmente el día 02 de diciembre del 2019, la Subdirección de Talento Humano remitió la reclamación de las acreencias por incapacidades ante la EPS en liquidación, mediante el</p>

Pública

Valor	Concepto	Justificación
		<p>Formulario único de presentación de acreencias con número E08-000011, el cual fue recibido No. 2019EE210899 el día 03 de diciembre de 2019 de forma extemporánea. Debido que el término para presentar acreencias oportunas era del 30 de octubre al 02 de diciembre de 2019.</p> <p>La resolución RES002053 de 14 de agosto de 2020, que resuelve la señalada solicitud número E08-000011, resolvió excluir la acreencia presentada de manera extemporánea por Bogotá Distrito Capital.</p> <p>Posteriormente, por solicitud de la Subdirección de Talento Humano, el día 02 de septiembre de 2021, nuevamente se reiteraron las incapacidades que fueron presentadas extemporáneamente por valor de treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos (\$ 39.498.477). Sin embargo, por medio de la resolución No. 0003070 de 2021, se resolvió la acreencia presentada, excluyéndola, por cuanto estas acreencias ya habían sido cobradas Directamente por la Subdirección de Talento Humano en la solicitud No. E08- 000011 y resueltas en la Resolución RES002053 de 14 de agosto de 2020.</p> <p>Sin embargo, se reitera que por medio de la Resolución No. 003088 de 15 de febrero de 2022, Cruz Blanca E.P.S., en Liquidación, declaró la incapacidad de pagar y declara como insoluto, los créditos reconocidos en las diferentes relaciones oportunas, extemporáneos y pasivo cierto no reclamado, por el agotamiento del total de sus activos".</p>
Impacto patrimonial	El impacto patrimonial en los estados financieros es negativo, ya que se disminuyen las cuentas por cobrar y sus conceptos asociados de deterioro y se afecta el resultado del ejercicio en \$30.668.393 pesos	

Que, en virtud de lo expuesto, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la entidad en reunión del 27 de noviembre de 2024 y según se describe en el Acta 02-CTSC-2024, aprobó la solicitud de la Subdirección de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa y recomendó a la Directora Distrital de Contabilidad retirar de la contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda – Segmento de Hacienda, según la ficha de depuración extraordinaria 01-DGC-2024, el valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$46.330.633)** de la cuenta 1385 - Cuentas por cobrar de difícil recaudo, subcuenta 138590 - Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo - 13859026 - Pago por cuenta de terceros, reconociendo el siguiente registro contable:

Pública

CODIGO	DESCRIPCIÓN	AUXILIAR	SUBCUENTA	DEBE	HABER
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO				
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo				46.330.633,00
13859026	Pago por cuenta de terceros		46.330.633,00		
	Cafesalud	5.827.975,00			
	Cruz Blanca EPS	40.502.658,00			
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)				
138614	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios			15.662.240,00	
13861406	Deterioro incapacidades		15.662.240,00		
1386140601	Deterioro incapacidades	15.662.240,00			
5804	FINANCIEROS			30.668.393,00	
580423	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar		30.668.393,00		
	Sumas Iguales....			46.330.633,00	46.330.633,00

Que la Subdirección de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa, debe realizar los ajustes en los aplicativos y/o bases de datos por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$46.330.633)** correspondientes a saldos de incapacidades de las EPS Cafesalud y Cruz Blanca liquidadas y la Subdirección de Gestión Contable validará su correcta aplicación.

- **FICHA No. 02-DGC-2024 Área de Gestión: Dirección de Gestión Corporativa – Subdirección de Talento Humano por \$6.918.012.**

La Subdirectora de talento Humano realiza la explicación de los antecedentes, gestión y soportes contenidos en la ficha de depuración 02-DGC-2024 para la depuración de los saldos de incapacidades de EPS registradas en la cuenta 1385 - Cuentas por cobrar de difícil recaudo, subcuenta 138590 - Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo - 13859026 - Pago por cuenta de terceros por valor de \$6.918.012 que se consideran ser gestionados para la depuración contable de acuerdo con lo descrito en la ficha de depuración que se presentó al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable según el siguiente expediente:

Valor	Concepto	Justificación
\$6.918.012	1385 - Cuentas por cobrar de difícil recaudo, subcuenta 138590 - Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo - 13859026 - Pago por cuenta de terceros	<p>1) Para la vigencia 2016 y 2017 se identificó que existen unos saldos registrados contablemente, que se encuentran reportados en la cartera de las incapacidades de la Secretaría Distrital de Hacienda, para lo cual el equipo de la Subdirección del Talento Humano – Nomina, verificó los soportes que validan estos valores y que ascienden a quince (15) incapacidades por la suma total de seis millones novecientos dieciocho mil doce pesos (\$ 6.918.012)</p> <p>a) Que las quince (15) incapacidades pertenecen a cinco (5) EPS nombradas en el concepto de esta ficha:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMPENSAR: siete (7) registros de incapacidades por la suma total de dos millones quinientos treinta mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$2.530.274)

Pública

Valor	Concepto	Justificación
		<ul style="list-style-type: none"> • FAMISANAR: cuatro (4) registros de incapacidades por la suma total de un millón cincuenta y seis mil ochocientos treinta y un pesos (\$1.056.831) • NUEVA EPS: dos (2) registros de incapacidades por la suma total de ciento sesenta y ocho mil cientos quince pesos (\$168.115) • SALUD TOTAL: un (1) registro de incapacidad por la suma total de Sesenta y dos mil setecientos veintiséis pesos (\$62.726) • SANITAS: un (1) registro de incapacidades por la suma total de tres millones cientos sesenta y seis pesos (\$3.100.066) <p>2) La Subdirección del Talento Humano – Nomina, dentro de su gestión realizó cobro y recobros de incapacidades a las EPS COMPENSAR, FAMISANAR, NUEVA EPS, SALUD TOTAL y SANITAS con el propósito de invitarles a conciliar las cuentas adeudadas y realizar los pagos correspondientes. La documentación que respalda este proceso incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) COMPENSAR <ul style="list-style-type: none"> • reiteración - solicitud reconocimiento y pago incapacidades 2016-2017 radicado No. 2020EE72037 • reiteración - solicitud reconocimiento y pago incapacidades 2017. radicado No. 2020EE160058 del 03/09/2020 • Estado incapacidades radicado No. 2022EE251447O1 del 16/06/2022 • reiteración solicitud de pago de incapacidades presentadas por la secretaría distrital de hacienda a la EPS Compensar radicado No. 2023EE379449O1 del 28/09/2023 y radicado No. 2024EE018976O1 del 29/01/2024 b) FAMISANR <ul style="list-style-type: none"> • Aviso de incumplimiento pago de incapacidades – Secretaría Distrital de Hacienda radicado No. 2021EE121753O1 del 16/07/2021 • Solicitud de reconocimiento incapacidades radicado No. 2020EE192923O1 DEL 27/11/2022 • reiteración - solicitud reconocimiento y pago incapacidades 2016-2017 radicado No. 2020EE72758 del 19-06-2020 c) NUEVA EPS <ul style="list-style-type: none"> • Verificación estado de cuenta radicado No. 2018EE11309 del 01/02/2018 • Recobro incapacidad temporal radicado No. 2019EE71714 del 12/04/2019. • Cobro persuasivo - primera notificación radicado No. 2019EE183852 del 11/10/2019

Pública

Valor	Concepto	Justificación
		<ul style="list-style-type: none"> • Reiteración - solicitud reconocimiento y pago incapacidades 2017. radicado No. 2020EE160088 del 03/09/2020 d) SALUD TOTAL • reiteración - solicitud reconocimiento y pago incapacidades 2016 radicado No. 2020EE160094 del 03/09/2020 • Solicitud reconocimiento incapacidades radicado No. 2020EE192901O1 del 27/11/2020 e) SANITAS • Reiteración - solicitud reconocimiento y pago incapacidades 2016-2017 radicado No. 2020EE727761 del 19/06/2020 • Aviso de incumplimiento pago de incapacidades – Secretaría Distrital de Hacienda radicado No. 2022EE606614O1 del 10/12/2022 <p>3) Como consecuencia de las gestiones de cobro y recobro, se han recibido las siguientes comunicaciones, donde se manifiesta por parte de las EPS, la prescripción del derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 221-Solicitudes FAMISANAR EPS - Bogotá, 5 de agosto de 2021 b) Respuesta a solicitud No. 105387971 c) Respuesta comunicación PQRS No. 23-01002016 <p>4) Ante la negativa de las EPS COMPENSAR, FAMISANAR, NUEVA EPS, SALUD TOTAL y SANITAS de pagar las incapacidades, la Subdirección del Talento Humano-Nómina, realizó unas series de acciones con el fin de ubicar soportes que condujeran a la emisión de los actos administrativos de cobro, entre las cuales se destacaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de las hojas de vida de los servidores. • Consulta en la plataforma de correspondencia de la Secretaría. • Búsqueda en los archivos físicos de gestión <p>Todo lo anterior, sin obtener los resultados esperados, no permitiendo contar con los soportes para realizar los actos administrativos (Títulos Ejecutivos) para realizar la respectiva gestión de cobro.</p> <p>De acuerdo con las actividades realizadas, es conveniente que la Secretaría Distrital de Hacienda, realice las acciones administrativas necesarias para demostrar la realidad financiera de la entidad, de acuerdo con las gestiones</p>

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Pública

Valor	Concepto	Justificación
		<p>presentadas para la depuración de la cartera de incapacidades 2016 y 2017.</p> <p>5) Como resultado final de las acciones de verificación y teniendo en cuenta la prescripción del tiempo para realizar la gestión de cobro ante las EPS (Art. 28 Ley 1438 de 2011), se considera procedente realizar una depuración contable de acuerdo con las normativas aplicables, y se presentan los resultados para su consideración ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, tal como se detalla en la presente ficha de saneamiento.</p>
Impacto patrimonial		<p>El impacto patrimonial en los estados financieros es negativo, ya que se disminuyen las cuentas por cobrar y sus conceptos asociados de deterioro y se afecta el resultado del ejercicio en \$4.578.755 pesos</p>

Que, en virtud de lo expuesto, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la entidad en reunión del 27 de noviembre de 2024 y según se describe en el Acta 02-CTSC-2024, aprobó la solicitud de la Subdirección de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa y recomendó a la Directora Distrital de Contabilidad retirar de la contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda – Segmento de Hacienda, según la ficha de depuración extraordinaria 02-DGC-2024, el valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOCE PESOS (\$6.918.012)** de la cuenta 1385 - Cuentas por cobrar de difícil recaudo, subcuenta 138590 - Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo - 13859026 - Pago por cuenta de terceros, reconociendo el siguiente registro contable:

COD	DESCRIPCIÓN	AUXILIAR	SUBCUENTA	DEBE	HABER
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO				
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo				6.918.012,00
13859026	Pago por cuenta de terceros			6.918.012,00	
	Compensar		2.530.274,00		
	Famisanar		1.056.831,00		
	Nueva EPS		168.115,00		
	Salud Total		62.726,00		
	Sánitas		3.100.066,00		
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)				
138614	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios			2.339.257,00	
13861406	Deterioro incapacidades			2.339.257,00	
1386140601	Deterioro incapacidades		2.339.257,00		
5804	FINANCIEROS			4.578.755,00	
580423	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar			4.578.755,00	
	Sumas Iguales....			6.918.012,00	6.918.012,00

Que la Subdirección de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa, debe realizar los ajustes en los aplicativos y/o bases de datos por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOCE PESOS (\$6.918.012)** correspondientes a saldos de incapacidades de las EPS Compensar, Famisanar, Nueva EPS, Salud total y Sanitas; la Subdirección de Gestión Contable validará su correcta aplicación.

Pública

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta la aprobación y recomendación tomada por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda procede la expedición del acto administrativo para su depuración.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobar el retiro de los saldos por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILSEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$46.330.633)**. de la cuenta contable 1385 - Cuentas por cobrar de difícil recaudo, subcuenta 138590

- Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo - 13859026 - Pago por cuenta de terceros, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda, descrita en el Acta No. 02-CTSC-2024 del 27 de noviembre de 2024 y la ficha de depuración extraordinaria No. 01-DGC-2024 y producto de esto la Subdirección de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa debe realizar los ajustes en los aplicativos y/o bases de datos correspondientes a saldos de incapacidades de las EPS Cafesalud y Cruz Blanca liquidadas y la Subdirección de Gestión Contable validará su correcta aplicación y reconocimiento del siguiente registro contable:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	AUXILIAR	SUBCUENTA	DEBE	HABER
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO				
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo				46.330.633,00
13859026	Pago por cuenta de terceros		46.330.633,00		
	Cafesalud	5.827.975,00			
	Cruz Blanca EPS	40.502.658,00			
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)				
138614	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios			15.662.240,00	
13861406	Deterioro incapacidades		15.662.240,00		
1386140601	Deterioro incapacidades	15.662.240,00			
5804	FINANCIEROS			30.668.393,00	
580423	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar		30.668.393,00		
	Sumas Iguales....			46.330.633,00	46.330.633,00

Artículo 2º. Aprobar el retiro de los saldos por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOCE PESOS (\$6.918.012)**. de la cuenta contable 1385 - Cuentas por cobrar de difícil recaudo, subcuenta 138590 - Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo - 13859026 - Pago por cuenta de terceros, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda, descrita en el Acta No. 02-CTSC-2024 del 27 de noviembre de 2024 y la ficha de depuración extraordinaria No. 02-DGC-2024 y producto de esto la Subdirección de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa debe realizar los ajustes en los aplicativos y/o bases de datos correspondientes a saldos de incapacidades de las EPS Compensar, Famisanar, Nueva EPS, Salud total y Sanitas y la Subdirección de Gestión Contable validará su correcta aplicación y reconocimiento del siguiente registro contable:

Pública

COD	DESCRIPCIÓN	AUXILIAR	SUBCUENTA	DEBE	HABER
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO				
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo				6.918.012,00
13859026	Pago por cuenta de terceros		6.918.012,00		
	Compensar	2.530.274,00			
	Famisanar	1.056.831,00			
	Nueva EPS	168.115,00			
	Salud Total	62.726,00			
	Sánitas	3.100.066,00			
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)				
138614	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios			2.339.257,00	
13861406	Deterioro incapacidades		2.339.257,00		
1386140601	Deterioro incapacidades	2.339.257,00			
5804	FINANCIEROS			4.578.755,00	
580423	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar		4.578.755,00		
	Sumas Iguales....			6.918.012,00	6.918.012,00

Artículo 3º. Es parte integral de la presente Resolución, el Acta No.02-CTSC-2024 del 27 de noviembre de 2024 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda y las fichas de depuración extraordinaria enunciadas en el artículo primero y segundo de esta Resolución.

Artículo 4º. Comunicar la presente resolución a la Subdirección de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa para que proceda a realizar las actualizaciones en sus aplicativos y/o bases de datos, de acuerdo con sus procedimientos.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada (o) en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de enero de 2025

MARCELA VICTORIA HERNÁNDEZ ROMERO

Director Técnico

Despacho del director distrital de Contabilidad

Revisado por: Javier Andres Sosa Pérez - Director Jurídico (E)

Pedro Andrés Cuellar Trujillo - Subdirector Jurídico de Hacienda

Reinaldo Cabezas Cuellar -Subdirector de Gestión Contable de Hacienda

Proyectado por: Marleny Barrera Pedroza – Profesional especializado SGCH

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

